



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2011/MDLA/CM

La Arena, 10 de Junio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Junio del 2011, solicitud con Registro N°6658-2011, de fecha 19 de mayo del 2011, Memorandúm N°0219-2011-GM/MDLA, 08 de junio del 2011, Informe N°199-2011-MDLA/SG.PP, de fecha 08 de junio del 2011, Informe N°0130-2011-GM/MDLA, de fecha 08 de junio del 2011, el cual se solicita el apoyo económico para solventar gastos que demande el esclarecimiento del crimen de quien en vida fue señor: Alberto Nizama Chero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"

Que, el artículo 82 numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, el apoyo económico solicitado por el recurrente obedece a la precaria situación en que se encuentra la familia, impidiéndole cumplir con los trámites que demanda el esclarecimiento del crimen de quien en vida fue señor ALBERTO NIZAMA CHERO.

Que, mediante Informe N°220-2011-MDLA/AJ, de fecha 08 de junio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que la solicitud del recurrente Manuel Cruz Nizama Flores se eleve al pleno del concejo municipal para que, previa deliberación, apruebe, de ser el caso.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por el importe de S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles), debiéndose girar el importe al Señor: MANUEL CRUZ NIZAMA FLORES, para solventar gastos que demande el esclarecimiento del crimen quien en vida fue Señor: Alberto Nizama chero.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. Claudio Manuel Requena Mora
ALCALDE